Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2305

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 12-21 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADO CON LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021" ID N° 397.110.

Asunción, 26 de setiembre de 2022.

VISTO: La Nota presentada el 27/06/22, (Expediente N° 52561-22); la Resolución N° 1882 del 21/09/21; el Contrato N° 12/21 del 14/10/21; el Informe Técnico DABYS N° 003/2022 del 15/07/22 de Reajuste de Precio; el Memorándum M UOC Nº 519/2022 del 05/09/22; el Memorando MDPPP N° 438-2022 del 06/09/22; el CDP Nº 174-22 del 06/09/22; el Memorándum M UOC Nº 543/2022 del 09/09/22; el Dictamen DIDI N° 1301/2022 del 15/09/22; el Informe de Verificación IV N° 063/2022 del 19/09/22; el Decreto N° 7270/2022; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada en fecha 27 de junio de 2022, (Expediente N° 52561-22), la Empresa Puro Limpio S.A., solicita el reajuste establecido en las condiciones del Contrato de acuerdo al Decreto N° 7270 del 21 de junio de 2022, "*POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO".*

Que, por Resolución N° 1882 del 21 de setiembre de 2021, se resolvió*: "Art. 1°) ADJUDICAR el Ítem 4 - Servicio de Limpieza del Edificio Central a la Empresa PURO LIMPIO S.A., en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021" ID N° 397.110 por el monto de Guaraníes un mil veintitrés millones (1.023.000.000) de conformidad al Informe de Evaluación N° 20/2021 del 9 de setiembre de 2021 y Memorándum UOC N° 702/2021 del 16 de setiembre de 2021…".*

Que, por Contrato N° 12/2021 del 14 de octubre de 2021, suscripto entre la Empresa Puro Limpio S.A. y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

Que, por Informe Técnico DABYS N° 003/2022 del 15 julio de 2022, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, remite análisis de Reajuste de Precios, manifestando cuanto sigue: *"…Conclusión: se solicita el reajuste de precio del contrato de referencia atendiendo lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones; Reajuste El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo monto de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social. PR: Precio Reajustado. CF: Cantidad de funcionarios contratados. CM: cantidad de meses del servicio a ser reajustado. INC: Monto de incremento del salario mínimo. FORMULA: PR=CF*CM*INC. Los indicadores que conforman la fórmula utilizada son las siguientes: PR=2.550.307, CF=14 Personales, CM=16 Meses INC= 260.983 (2.550.307-2.289.324); PR= (14*16*260.983= 58.460.192), en consecuencia, el valor a ser reajustado es de G. 58.460.192 (Guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil ciento noventa y dos)…".*

Que, por Memorándum M UOC N° 519-2022 del 5 de setiembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el pago de reajuste a la Empresa Puro Limpio S.A.

Que, por Memorando MDPPP N° 0438-2022 del 6 de setiembre de 2022, el Departamento de Planificación Presupuestaria informa que se cuenta con disponibilidad por el monto solicitado de Guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil ciento noventa y dos (Gs. 58.460.192), en el Objeto del Gasto 245 "Servicio de limpieza, aseo y fumigación", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", conforme al CDP N° 174/2022 del 6 de setiembre de 2022.

Que, por Memorándum M UOC N° 543-2022 del 9 de setiembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita parecer jurídico sobre el reajuste de precio solicitado por la Empresa Puro Limpio S.A.

Que, a través del Dictamen DIDI N° 1301/2022 del 15 de setiembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta: *"…Atendiendo a lo expuesto, y de conformidad a las Condiciones Especiales del Contrato, este Departamento de Contrataciones Públicas encuentra viable- desde el punto de vista jurídico- el Reajuste de precios pretendido por la empresa PURO LIMPIO S.A., en el*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2305

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 12-21 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021, CELEBRADO CON LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021" ID N° 397.110.

Asunción, 26 de setiembre de 2022.

Expediente N° 52.561-22, sin embargo, a fin de dar continuidad Reajuste pretendido, se deberá contar previamente con el informe favorable de la Dirección General de Auditoría Interna...".

Que, el Informe de Verificación IV N° 063/2022 del 19 de setiembre de 2022 de la Dirección General de Auditoría Interna manifiesta: *"...Habiendo analizado todos los antecedentes mencionados, sugerimos a la Máxima Autoridad Institucional, dictar Resolución para autorizar el pago del reajuste en el precio, en el marco del contrato N° 12-21, entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la firma PURO LIMPIO S.A., cuyo monto total asciende a 58.460.192 (Guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil ciento noventa y dos), conforme al borrador del Convenio Modificatorio propuesto por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios (DABYS)...".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** el Reajuste de Precios por la suma total de Guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil ciento noventa y dos (Gs. 58.460.192), de acuerdo al Decreto N° 7270 de 21 de junio de 2022, en el marco del Contrato N° 12/2021 del 14 de octubre de 2021 celebrado con la Empresa Puro Limpio S.A. adjudicada en el Llamado a Licitación Pública SBN N° 01/2021, *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO 2021"* - ID N° 397.110.

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del convenio modificatorio de conformidad al borrador propuesto por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y recomendado por la Dirección General de Auditoría Interna.

Art. 3°) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de la suma establecida en la presente resolución, imputando dicha erogación en la partida presupuestaria Objeto del Gasto 245, Fuente de Financiamiento 10, Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro